

**ESTADO ACTUAL DE LAS MEDIDAS RECOMENDADAS PARA LA
PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN RESIDENCIAS DE MAYORES Y
PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Fecha: 09/03/2022

MEDIDAS DIRIGIDAS A TRABAJADORES

**I.MEDIDAS UNIVERSALES QUE SE MANTIENEN (Independientemente de la situación
Epidemiológica)**

1. Extremar el lavado de manos. Higiene de manos antes y después del contacto con los residentes, después del contacto con superficies o equipos contaminados.
2. Uso obligatorio de mascarilla quirúrgica o FFP2 en las zonas donde los usuarios no llevan mascarilla de forma continuada.
3. Los trabajadores deben respetar entre sí la distancia de seguridad de dos metros, especialmente cuando estén sin mascarilla.
4. En caso de síntomas deberán abandonar el centro a la mayor brevedad y si aparecen estando en su domicilio deberán permanecer en el mismo y notificarlo al centro.
5. Uso de uniforme por todo el personal. En el caso del personal de atención indirecta (equipo técnico) a consideración de la dirección del centro.
6. El lavado de ropa de trabajo se realizará en la residencia siempre que sea posible.
7. Equipos de protección de trabajadores en salidas a hospital:
uniforme y mascarilla.
8. El personal debe estar sectorizado en la medida de lo posible.
9. Limitación de aforo en vestuarios acorde a espacio de éste.
10. Limitación de aforo en zonas de descanso y priorizar el uso de los espacios exteriores siempre que sea posible.

II. MEDIDAS ADAPTADAS SEGÚN EL CONTEXTO EPIDEMIOLÓGICO ACTUAL

11. Uso de otros equipos de protección distintos de la mascarilla fuera de zonas de aislamiento en tareas de atención directa con riesgo de contacto con fluidos corporales.
12. Se recomienda la vacunación frente a la COVID-19 y Gripe, a los trabajadores del centro.
13. Se permite la reanudación del voluntariado y de personal en prácticas en los centros siempre que estén correctamente vacunados y siguiendo los protocolos como el resto de los trabajadores (Realización de PDIA, recomendamos test de Ag).
14. **Se aconseja que los profesionales donde haya centro de día y residencia no realicen su trabajo con los usuarios de ambos servicios, en la medida de lo posible. Limitar las rotaciones de personal al máximo.**
15. Realización de pruebas diagnósticas PDIA (test Ag. Rápido o PCR) a trabajadores a la vuelta de Vacaciones
16. Realización de pruebas diagnósticas PDIA (test Ag. Rápido o PCR) a trabajadores de nueva incorporación
17. Los trabajadores en caso de ser contacto estrecho de un positivo o en caso de presentar síntomas deberán seguir los protocolos establecidos por PRL o de su médico de atención primaria.
18. Se recomienda el cribado periódico de trabajadores **en contacto directo con los usuarios**, con prueba de antígenos al menos tres veces en semana.
19. Se recomienda el cribado periódico de trabajadores **asintomáticos con un contacto estrecho** mediante prueba de antígenos diarios durante 7 días desde su situación de contacto estrecho.
20. En el caso de trabajadores que hayan pasado la infección a partir de enero de 2022, no será necesario realizar pruebas diagnósticas de cribado durante 90 días desde su infección.

MEDIDAS DIRIGIDAS A RESIDENTES

I. MEDIDAS ESTÁNDAR QUE SE MANTIENEN

(Independientemente de la situación epidemiológica)

1. Uso de mascarilla quirúrgica en zonas comunes de interior excepto residentes exentos por enfermedad o deterioro cognitivo.
2. **Uso de mascarilla quirúrgica por los usuarios más frágiles durante la realización de intervención directa con ellos (curas, higiene en cama, etc)**
3. Equipos de protección de residentes en salidas a hospital: sólo necesaria la mascarilla (quirúrgica o FFP2)
4. **En caso de síntomas en residentes se les realizará prueba diagnóstica PDIA, y si es negativa y persisten los síntomas, se realizará aislamiento hasta resultados de PCR.**
5. Mantenimiento de la distancia de seguridad de dos metros entre residentes, siempre que sea posible.
6. Vigilancia de síntomas y constantes de los usuarios de forma periódica (acorde a dinámica del centro)
7. Se recomienda el mantenimiento de grupos burbuja de residentes y trabajadores.
8. Se recomienda que los usuarios no vacunados estén integrados con los vacunados para mejorar su protección.
9. En el caso de usuarios que hayan pasado la infección a partir de enero de 2022 no será necesario realizar pruebas diagnósticas de cribado durante 90 días desde la infección.

II. MEDIDAS ADAPTADAS SEGÚN SITUACIÓN ACTUAL

10. Están permitidas las visitas de familiares, cuidadores profesionales, voluntarios, amigos, etc programadas, que no se encuentren en riesgo de contagio reciente.
11. Se recomienda la realización de PDIA previa a la visita a todas las personas (vacunadas o no vacunadas) que visiten a los usuarios.
12. Autorización de visitas priorizando su realización en zonas de exterior, o salas habilitadas a tal fin (bien ventiladas, garantizando las distancias de seguridad, y uso de mascarillas y gel hidroalcohólico).
13. Se permite en visitas el contacto físico esporádico (NO de riesgo) entre familiar y residente, tal y como tocarse las manos, siempre precedido y seguido de una desinfección con gel y portando ambos mascarilla quirúrgica.
14. Se permiten las visitas de niños considerándose a los progenitores los responsables de que estos mantengan las medidas de seguridad adecuadas.

<p>15. En las salidas de residente que incluya pernocta fuera del centro, se realizará PDIA al regreso, otra entre el tercer y quinto día y otra al séptimo día, además de vigilancia de síntomas.</p> <p>No regresarán al centro si presentan síntomas compatibles con Covid.</p>
<p>16. Se permiten las salidas de varias horas de duración de los residentes fuera del centro. Previo a la salida se INFORMARÁ a los familiares del usuario y a éste, la importancia de EVITAR los espacios cerrados sin ventilación adecuada o en los que haya aglomeración de personas que impida la distancia social. Realizar vigilancia activa de síntomas a la vuelta del usuario al centro.</p>
<p>17. En el caso de que el usuario realice salidas frecuentes del centro se realizará cribado con PDIA tres veces en semana.</p>
<p>18. Se permiten las salidas en grupo y excursiones de grupos de residentes de grupos burbuja.</p>
<p>19. Cuando se lleven a cabo visitas de familiares a los usuarios del centro, o salidas de los mismos fuera del centro, no será necesario cumplimentar documento de declaración responsable del familiar. Solo se procederá al registro estandarizado en la residencia.</p>
<p>20. En caso transporte común (autobús) para salidas de grupos burbuja es obligatorio el uso de mascarilla quirúrgica en su interior.</p>
<p>21. Se permite el paseo por el espacio exterior de la residencia dentro del perímetro del centro al aire libre del familiar y el residente y el contacto para apoyo y ayuda.</p>
<p>22. Se permite la realización de talleres y actividades grupales internas dentro de la residencia disminuyendo la distancia de seguridad (en grupos burbuja).</p>
<p>23. Los centros que dispongan de centro de día y residencia NO podrán hacer uso de ambos servicios integrando a los usuarios en grupos burbuja. Se valorará la flexibilización de esta medida cuanto los datos epidemiológicos comunitarios mejoren.</p>
<p>24. Se permite el servicio de respiro familiar (estancia temporal en la residencia) con vigilancia activa de síntomas y PDIA tres veces en semana.</p>
<p>25. Se permite el acompañamiento a residentes que realizan salidas a centros sanitarios (centros de atención primaria, consulta especialista o urgencias) por familiares preferiblemente vacunados, siempre con mascarilla evitando contacto físico y aglomeraciones. Se realizará PDIA previamente al familiar acompañante.</p>
<p>26. PCR previa al ALTA Hospitalaria (si no la aporta pedir por Sansonet al regreso). Vigilancia de síntomas y PDIA a los 5 y 7 días de la vuelta del ingreso.</p>
<p>27. Tras visita a urgencias o consultas concertadas: realizar vigilancia de síntomas y PDIA a los 5 y 7 días.</p> <p>En el caso de que a la consulta concertada el usuario vaya acompañado por un profesional del centro que NO SERÁ NECESARIA la realización de PDIA.</p>
<p>28. Al ingreso de nuevos residentes: PCR previa, vigilancia de síntomas y PDIA a los 5 y 7 días.</p>
<p>29. En traslados de residentes entre centros sin casos positivos o con casos de trabajadores positivos (alarma): PCR previa y vigilancia de síntomas.</p>
<p>30. En traslados de residentes entre centros si el centro de salida se encuentra en "situación de brote" (un usuario positivo): PCR previa, vigilancia de síntomas y PDIA a los 5 y 7 días.</p>

31. En este caso, el centro emisor o el receptor que tenga situación de BROTE ACTIVO, deberá comunicarlo al otro antes del traslado.

32. En caso de ser contacto estrecho de un caso positivo ajeno a la residencia,

No será necesario realizar cuarentena en caso de ser un contacto estrecho de un caso positivo ajeno a la residencia. En este caso, las medidas de prevención son fundamentales y por ello, durante los 10 días posteriores, los contactos estrechos de los casos confirmados deben extremar las precauciones y reducir todo lo posible las interacciones sociales utilizando de forma constante la mascarilla y manteniendo una adecuada higiene de manos. Especialmente se debe evitar el contacto con personas más vulnerables de la residencia.

* VER ESTRATEGIA DE DETECCIÓN PRECOZ, VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19

<https://www.sanidad.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Acuerdo Eliminacion Cuarentena 20220301.pdf>

33. En las actividades lúdicas se recomienda que se realicen en grupos burbuja de los residentes y en espacios bien ventilados.

MEDIDAS GENERALES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN RECOMENDADAS A MANTENER COMO FUNCIONAMIENTO HABITUAL DEL CENTRO RESIDENCIAL

1. Mayor frecuencia en la limpieza y desinfección. (NOTA*)
2. Desinfección de las zonas de paso y mobiliario utilizado en las visitas.
3. Ventilación frecuente de espacios cerrados, especialmente las zonas de uso común (al menos 10-15 minutos 2 veces al día, y después de cada uso de las instalaciones).
4. Establecimiento de circuitos de sucio y limpio para el traslado de carros de comida, limpieza y ropa.
5. Establecimiento de aduanas de paso en entrada a la residencia.
6. Altamente recomendable mantener circuitos de limpio-sucio para la gestión y eliminación de residuos. Añadir que en caso de usuario contacto estrecho/positivo, se realicen pautas para residuos tipo biológico (triple bolsa y fracción resto).
7. Mantenimiento correcto y vigilancia de los sistemas de ventilación/climatización de cada centro por empresa responsable. Recomendable control de zonas, especialmente las no ventiladas y donde los usuarios se retiran las mascarillas, con medidores de CO2.

NOTA*: Las pautas de limpieza/desinfección en los centros serán las que estaban establecidas previas al inicio de la pandemia, siempre que se garantice la limpieza/desinfección con un mínimo de una vez al día. La limpieza se llevará a cabo con productos indicados por servicio de limpieza/PRL de cada centro, estando dichos productos descritos en última actualización de listado de virucidas del Ministerio de Sanidad: https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Listado_virucidas.pdf

Es importante recordar a los profesionales de limpieza del centro y en general a todos los profesionales, que deben ser figuras activas en la limpieza/desinfección de los materiales de trabajo utilizados en los centros, especialmente, materiales de uso común.

A su vez, recordar que es necesaria la limpieza, de lo contrario la desinfección no es efectiva.

Se incidirá especialmente, a determinar por cada centro, en la frecuencia de limpieza y desinfección de zonas críticas y en función del tránsito de la zona, como son: cocina, vestuarios, comedores, WC y ascensores. Una medida muy importante que complementa esta limpieza y desinfección es la ventilación adecuada, por lo que todas las actividades que sean llevadas a cabo en exterior su frecuencia de limpieza y desinfección podría ser menor.

Para objetos personales de usuarios, trabajadores y familiares, se sigue recomendando el uso de solución hidroalcohólica con frecuencia en función de uso y actividad.

En todo caso, sí se recomienda que a la entrada del centro (y en otras zonas de paso) exista (y en otras zonas de paso) una zona debidamente señalizada (cartelería, mesa con hidroalcohol) para recordar a personal y visitantes del centro, normas de higiene y prevención estándar: lavado de manos, distancia social y uso de mascarilla quirúrgica en zonas indicadas.

MEDIDAS DIRIGIDAS A PROVEEDORES U OTRO PERSONAL EXTERNO

- | |
|--|
| 1. Se permitirá el acceso de personas ajenas para visitas con causa justificada (particulares previo ingreso y delegados sindicales) en las zonas comunes habilitadas para ello, siempre que cumplan con las medidas de seguridad e higiene y las visitas estén programadas. |
| 2. Equipos de protección a proveedores: sólo necesaria la mascarilla. |
| 3. Lavado y desinfección de manos. |
| 4. Acceso a zonas restringidas y vigilancia por parte del personal de la residencia. |
| 5. Se permite el acceso a los actores externos que participen en actividades lúdicas a las residencias, pero se evitará que se aproximen a los residentes. |

Nota: En función de a quién se dirija la medida se entiende por VACUNADOS aquellos trabajadores o residentes que hayan recibido la pauta de vacunación completa. En caso de medidas generales que afecten a todo el centro se referirá a CENTRO VACUNADO (con las condiciones que se determinen para tener tal consideración).